

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA QUE SE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD, sin perjuicio de aquella que pudiera exigirse durante la tramitación del expediente:

- **Informes Urbanísticos y Consultas Previas:**
 - o Plano de situación ó referencia catastral del inmueble.
- **Expedientes de Calificación Urbanística (suelo rústico)**
 - o Será imprescindible la previa solicitud de la correspondiente licencia de obras para la actuación a realizar así como documentación justificativa de la normativa que se contiene en el Texto Refundido de la LOTAU y normas de desarrollo.
- **Expedientes de homologación del mobiliario urbano**
 - o Memoria descriptiva del elemento en la que se indicará el uso a que se desea destinar, los datos constructivos y de ejecución, materiales empleados, acabados, etc.
 - o Planos a escala de planta, alzado y sección que sean precisos para su completa definición.
 - o Fotografías, perspectivas, maquetas, muestras y cuantos datos sea preciso aportar par aun mejor conocimiento del elemento presentado.
- **Expedientes de ruina**
 - o Datos de identificación del inmueble.
 - o Certificado del Registro de la Propiedad de la titularidad y cargas del mismo.
 - o Relación de moradores y titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiere.
 - o Certificado expedido por Técnico competente.
 - o Memoria con descripción y señalización de las medidas de seguridad que, en su caso, se hubiesen adoptado en el edificio, o en su caso, las razones de su no adopción.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

En todo caso se estará a lo dispuesto en el PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL, aprobado definitivamente por Orden de 26 de marzo de 2.007, de la Consejería de Vivienda y Urbanismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM. Núm.67 de 29 de marzo de 2.007) y documento redactado en cumplimiento de la citada Orden, aprobado por la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda el 6 de noviembre de 2.008 (DOCM. Núm. 232 de 11 de noviembre de 2.008).

Igualmente resultará de aplicación en aquellas zonas de actuación en que así se determine, la normativa de desarrollo aprobada con anterioridad al POM y no incorporada al citado documento de planeamiento general.

Por último, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/10, de 18 de mayo.

El pago de las tasas por “expedición de documentos” es requisito imprescindible para la tramitación de la solicitud formulada, cuya concesión o denegación le será notificada oportunamente.

A la presente solicitud deberá adjuntar la carta de pago correspondiente, que se obtendrá en la Tesorería Municipal y podrá abonarse en las Entidades colaboradoras que figuran en dicha carta de pago. Para la entrega y registro de la solicitud junto con la carta de pago, podrá dirigirse en horario de 09,00 a 14,00, de lunes a viernes, a cualquiera de los siguientes Centros del Ayuntamiento de Toledo:

Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Toledo
Tfn. 925 269700.- Pza del Consistorio, nº 1

JMD. Sta. M^a de Benquerencia
Tfn. 925 245462.-C/ Río Bullaque, 24

JMD. Centro-Norte
Tfn. 925 251286- Avda. Portugal s/nº

JMD. Sta. Bárbara
Tfn. 925 214756- C/ Ciudadano, nº 7